

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO (APREMIO)

DATOS DEL OBLIGADO AL PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

N.I.F / C.I.F NÚM.:

DOMICILIO FISCAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Fijo:

Móvil:

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

N.I.F / C.I.F NÚM.:

DOMICILIO FISCAL

POBLACIÓN

PROVINCIA

C. P.

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

CONCEPTOS Y AÑOS:

IMPORTE PRINCIPAL DE LA DEUDA:

20% RECARGO DE APREMIO ORDINARIO:

INTERESES DE DEMORA:

TOTAL IMPORTE DEUDA A FRACCIONAR:

Expone que su situación económico-financiera le impide, transitoriamente, hacer frente en un único pago a la deuda que se le reclama, pero cuenta con recursos económicos suficientes para superar esa dificultad temporal, lo que acredita aportando la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

• **Trabajadores por cuenta ajena:**

Copia de la declaración del I.R.P.F. o certificado negativo (caso de no estar obligado a presentarla)

Copia de la última nómina abonada.

• **Trabajadores por cuenta propia:**

Copia de la declaración del I.R.P.F - Declaraciones Trimestrales

• **Pensionistas:**

Copia de la declaración del I.R.P.F. o certificado negativo de Renta (caso de no estar obligado a presentarla)

Copia del justificante del importe percibido por pensión

• **Desempleados**

Copia de la declaración del I.R.P.F o certificado negativo de Renta (caso de no estar obligado a presentarla)

Copia del justificante de estar en situación legal de desempleo y en su caso de la cuantía de la prestación.

PERSONAS JURÍDICAS:

Copia de la declaración Impuesto Sociedades

OTROS INGRESOS (en cualquier caso si procede)

Copia rentas, alquileres o intereses de depósitos.

(* La deuda es fraccionable ya que el importe de la misma no es inferior a 300 euros, o en caso contrario queda acreditado con la documentación presentada, que el obligado al pago está en situación legal de desempleo, o bien que el importe de la pensión que percibe no supera el doble de la cantidad establecida para el salario mínimo interprofesional tal y como dispone el artículo 90 de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

El plazo máximo de aplazamiento de pago será: a) Cinco meses para las deudas por importe igual o superior a 300,00 euros e inferior a 1.500,00 euros. b) Ocho meses, cuando el importe de la deuda esté comprendido entre 1.500,01 y 3.000,00 euros. c) Catorce meses si las deudas superan los 3.000,00 euros.

Por ello **solicita** le sea concedido el fraccionamiento de la deuda tributaria detallada, con el devengo de los intereses que legalmente correspondan en el plazo de meses, realizando para ello ingresos mensuales y sucesivos comenzando por el mes de , por un importe de euros cada uno de ellos.

La cuenta donde se deberá ingresar todos los meses la cantidad arriba indicada, es la que este Ayuntamiento mantiene abierta en Caixabank con número **ES86-2100-4412-4902-0003-7669**, haciéndose constar en cada uno de los ingresos el **nombre y apellidos del obligado al pago**.

En Collado Villalba a de de 202

Firma

Fdo: _____

Advertencia: Si la solicitud no reúne los requisitos o no se aportan los documentos exigidos y en un plazo de **diez días** no ha sido subsanada por el interesado la falta o acompañado los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, **se le tendrá por desistido de su petición.**